

# CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE

En la ciudad de Cayambe, a los dos días del mes de diciembre del 2019, comparecen por parte de la compañía CERESFARMS CIA. LTDA., el señor Ing. LUIS OLMEDO MORALES AGUIRRE, portador de la cedula de identidad N°100110859-4 en su calidad de Gerente General, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte el SR. PAVON FERNANDEZ PATRICIO GUILLERMO, portador de la cedula de identidad N° 100188977-1 representante legal de la Compañía de TRANSPORTE ESCOLAR ESCOFLOL CIA. LTDA., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes, mayores de edad, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL contenido en las siguientes cláusulas:

## PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 CERESFARMS CIA. LTDA., es una persona jurídica constituida y existente bajo las leyes de la república del Ecuador.
- 1.2 EL CONTRATISTA, es una persona jurídica, dedicada a la presentación de servicios de transporte institucional y cuenta para ello con la infraestructura adecuada, con la independencia y el personal calificado en el área de este contrato.
- 1.3 CERESFARMS requiere contratar los servicios lícitos y personales del CONTRATISTA.

## SEGUNDA: DECLARACIONES

2.1 LAS PARTES conjuntamente declaran que:

- a) Quienes suscriben el presente contrato se encuentran facultados legalmente para hacerlo.
- b) Son dos componentes para manejar negocios en Ecuador
- c) No están negociando o comerciando en insolvencia
- d) Ninguna de las transacciones proyectadas por este contrato representan una infracción a cualquier contrato o convenio a los cuales están sometidos, ni a ninguna ley ni reglamento vigente.
- e) Conocen que los derechos y obligaciones de este Contrato no podrán ser cedidos a un tercero sin el consentimiento escrito de la parte.

2.2 EL CONTRATANTE declara y garantiza:

- a) Que los servicios requeridos en este contrato son ajenos a las actividades propias y habituales de aquellas que realizan la compañía y
- b) Que no está relacionada con el contratista bajo ningún presupuesto de control, propiedad o administración.

2.3 EL CONTRATISTA, declara y garantiza:

- a) Que tiene capacidad técnica, experiencia, estructura física, organizacional, administrativa y financiera suficiente para presentar los servicios objeto de este contrato;
- b) Que cuenta con personal calificado para el cumplimiento del objeto del presente contrato;
- c) Que cuenta con su infraestructura y administración propia e independiente.
- d) Que ha obtenido todos los permisos legales y reglamentarios necesarios para suscribir este contrato y para prestar los servicios objeto del mismo; conforme a lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vital, así como en los artículos aplicables del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vital.
- e) Que no está relacionado con el contratante bajo ningún presupuesto de control propiedad o administración;
- f) Que no está inmerso en causal alguna que pudiera anular o invalidar este contrato; que el vehículo o automotor que utiliza para el transporte de personal se encuentra en perfectas condiciones mecánicas.

## TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

- a) EL CONTRATISTA, se compromete a transportar de lunes a sábado, el personal que labora en la finca CERES 1, CERES 2 y CERES 3, ubicada en Tabacundo, Sector Cananvalle, S/N y Cayambe, sector Granobles

Respectivamente para ello proporcionara un automotor en buenas condiciones, con toda la documentacion vigente en regla, con capacidad para 40 personas debidamente sentados y un conductor idoneo con documrntacion en regla.

La señora **FLORES MASABANDA NELVA ELIZABETH** con cedula de identidad N. 100259222-6, es socio activo de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR CIA.LTDA.**

Pone a disposicion al señor **AVILA GUALACATA JOSE** chofer profesional tipo "E" quien realizara este recorrido del personal con el vehiculo cuyas caracteristicas son:

1. Modelo : FD2HPSZ
2. Año 1998
3. Marca : HINO
4. Chasis : FD2HPS10680
5. Placa: PZP0016
6. Disco : 5
7. Operadora : Escoflor Cia Ltda.

b) El recorrido que realiza el CONTRATISTA es el Siguiete: Origen Provincia de Imbabura, Canton Otavalo, Canton Pedro Moncayo, Canton Cayambe, donde se encuentra ubicadas la fincas Ceres I,II,III ida y vuelta

**HORARIOS:**

Hora de salida 5:30 am

Hora de Retorno 16:00 pm

**RUTA OTAVALO-CAYAMBE**

**RUTA CAYAMBE OTAVALO IBARRA**

1	Eugenio Espe	5:30	1	Finca ceres	16:00
2	Gonzales	5:40	2	Cayambe	16:10
3	Cajas	5:50	3	Eugenio E	16:40
4	Tabacundo	6:05	4	Otavalo	16:50
5	Y tabacundo	6:10	5	Atuntaqui	17:00
6	Cayambe	6:15	6	Ibarra	17:30
7	Ceres	6:20	7		

#### CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El servicio de transporte que contrata el **CONTRATANTE** es para uso exclusivo de sus trabajadores, por lo cual el **CONTRATISTA** queda impedido de llevar a otras personas o cargas que no estén relacionadas con la empresa.
2. EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener el vehículo en perfectas condiciones y a realizar todos y cada uno de los recorridos normales y adicionales, pactados en el presente contrato; si por cualquier eventualidad el **CONTRATISTA** se encontrare imposibilitado de realizar el recorrido establecido, éste está en la obligación de pagar los fletes de buses, busetas o colectivos que los señores trabajadores a título individual o colectivo contrataren para trasladarse a su sitio de trabajo o domicilio según el caso.  
Por lo tanto el **CONTRATANTE** queda exento de cualquier pago por esta situación.  
Excepto en casos de fuerza mayor, tales como paros u otras circunstancias que imposibiliten la normal circulación vehicular.
3. De conformidad con el Mandato 08 y su Reglamento, las relaciones con el Personal del **CONTRATISTA o CONTRATADO**, serán directas y bilaterales, de tal manera que no existirá responsabilidad del **CONTRATANTE** por reclamos del referido personal, ni aun a título de solidaridad patronal.
4. EL **CONTRATISTA** tiene la obligación de mantener su unidad de transporte en forma aseada y decorosa. Además, deberá contar con un botiquín para prestar primeros auxilios y un extintor dentro del automotor y deberá someter a una revisión mecánica periódica por lo menos cada dos meses para garantizar su normal funcionamiento. El transportista declara que no existe ninguna prenda o vicio oculto sobre el vehículo que impida el cumplimiento cabal del presente contrato.
5. Si por cualquier situación el contratista y/o el conductor tuvieren mal trato para con los señores trabajadores, el **CONTRATANTE** se reserva el derecho de terminar unilateralmente este contrato o bien pedir el cambio inmediato de dicho conductor.
6. EL **CONTRATISTA** deja expresa constancia de que excluye al **CONTRATANTE** y asume la responsabilidad civil, los daños a terceros y los accidentes personales con los agravantes en casos comprobados de embriaguez del conductor, impericia y fallas mecánicas por falta de mantenimiento del automotor.
7. EL **CONTRATISTA** se compromete a contratar un seguro con una Empresa Privada o como mínimo el SPPAT exigido por la ley que cubra al personal del **CONTRATANTE** en caso de lesiones o pérdida de la vida consecuencia de un accidente sufrido en el automotor del **CONTRATISTA**.
8. EL **CONTRATANTE** no reconocerá pago alguno al **CONTRATISTA** cuando se presenten casos de fuerza mayor o fortuita tales como: vacaciones, huelgas, paros, terremotos, incendios, inundaciones etc., que impidan laborar en forma normal.
9. EL **CONTRATISTA** debe cumplir de forma OBLIGATORIA todas las normas, Procedimientos, instrucciones de Seguridad, Salud y Ambiente que **CERESFARMS CIA. LTDA.** imparta como parte de su Política.

#### QUINTA: HONORARIOS

Por el recorrido descrito en la cláusula tercera del contrato, el **CONTRATANTE**, se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la suma de \$45.00 dólares por recorrido y este pago se lo realizará mensualmente luego de la entrega de la planilla y factura correspondiente.

#### SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO

El tiempo de duración del contrato será de dos años a partir del 02 de diciembre del 2019 hasta el 01 de diciembre del 2021. Si cualquiera de las partes quisiera dar por terminado el contrato antes del tiempo pactado, notificara a la otra parte con 30 días de anticipación, de lo contrario el **CONTRATANTE** se reserva el derecho de retener el último pago. Si el **CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de las obligaciones constantes de este instrumento el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado este contrato de Transporte en cualquier época del año sin previo aviso.

#### SEPTIMA: MULTA POR RETRASO EN LOS RECORRIDOS DE TRANSPORTE DEL PERSONAL

Si por cualquier eventualidad el **CONTRATISTA** no cumple con los recorridos y horarios establecidos en este contrato, el **CONTRATANTE** le establecerá una multa del 70% del valor diario del recorrido por la primera vez y del 100% del valor diario del recorrido por la segunda vez; de darse una tercera falta el **CONTRATANTE** unilateralmente dará por terminado este contrato. Los descuentos los realizara directamente el **CONTRATANTE** sobre la planilla de cobro que represente el **CONTRATISTA**.

#### OCTAVA: RESPONSABILIDADES

1. EL **CONTRATISTA** garantizara que los conductores que tengan a su cargo la conducción del vehículo deberán ser profesionales del volante, responsables, capaces y portadores de los documentos que certifiquen dicha profesionalidad (licencia de conducir), tal como la estipula la ley de transito en vigencia.
2. Los comparecientes dejan expresa constancia de que el **CONTRATANTE** no tiene relación alguna ni responsabilidad respecto del personal de conductores que utilice y contrate el **CONTRATISTA**, quien correrá con todos los gastos, indemnizaciones y costas en el caso de eventuales reclamaciones de parte de los referidos conductores.

Las partes se ratificaran en el contenido de este contrato y para constancia firman en unidad de acto por triplicado,




Ing. Luis Morales A.

**GERENTE GENERAL CERESFARMS CIA. LTDA.**

**EL CONTRATANTE**

C.I. 100110859-4



Sr. Pavón Fernández Patricio Guillermo

**GERENTE GENERAL ESCOFLORES CIA. LTDA.**

**EL CONTRATISTA**

C.I. 100188977-1

